

Expediente: **8883/18**
Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ JEREZ ADRIANA KARINA MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JEREZ, ADRIANA KARINA MERCEDES-DEMANDADO
20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO
20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 8883/18



H106038255196

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ JEREZ ADRIANA KARINA MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO
- EXPTE. N° 8883/18.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CERVANTES, CARLOS EMILIO - 11/12/2024 18:31

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2024. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$7861.72 en concepto de **honorarios** regulados en los presentes autos al letrado **CERVANTES CARLOS EMILIO, CUIT N° 20-27364949-3, M. P. N° 5845** (monto resultante de los honorarios brutos - \$8545.35 - menos el 8% - \$683.63 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562200003927348** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT N° 30-71784166-9**, radicada en el **banco MACRO S.A., CTA. CTE. N°: 3-159-0942070344-5, CBU N° 2850159430094207034451**, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562200003927348** el importe de \$1538.17 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$854.54 y \$683.63 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **CERVANTES CARLOS EMILIO, CUIT N° 20-27364949-3, M. P. N° 5845** a la cuenta corriente N° **3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312** de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de

las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 8883/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281
Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.